

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPUBLICA****RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 30363**

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL
SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
A SOSTENER UNA REUNIÓN CON EL JEFE
DE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA Y
CON EL DIRECTOR GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA
(FAO) EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015**

El Congreso de la República, mediante la Resolución Legislativa 30361, autorizó al señor Presidente de la República a salir del territorio nacional del 14 al 22 de noviembre de 2015, con el objeto de realizar una visita de trabajo a la República de Filipinas y asistir a la XXIII Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), a realizarse en la ciudad de Manila, República de Filipinas.

El Congreso de conformidad con lo prescrito en los artículos 102, inciso 9), y 113, inciso 4), de la Constitución Política del Perú; en el artículo 76, inciso 1), literal j), del Reglamento del Congreso de la República; y en la Ley 28344, ha resuelto acceder a la petición formulada por la señora Primera Vicepresidenta de la República, encargada del Despacho Presidencial, y, en consecuencia, autorizar al señor Presidente de la República para sostener una reunión en la República Italiana, durante su escala técnica en Roma, Italia, con el señor Matteo Renzi, Presidente del Consejo de Ministros de Italia, y el señor José Graziano da Silva, Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el día 20 de noviembre de 2015.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia el día de su publicación.

Comuníquese a la señora Primera Vicepresidenta de la República, encargada del Despacho Presidencial, para su promulgación.

En Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil quince.

LUIS IBERICO NÚÑEZ
Presidente del Congreso de la República

NATALIE CONDORI JAHUIRA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA DE
LA REPÚBLICA, ENCARGADA DEL DESPACHO
PRESIDENCIAL

Lima, 18 de noviembre de 2015

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARISOL ESPINOZA CRUZ
Primera Vicepresidenta de la República
Encargada del Despacho Presidencial

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1313869-1

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

**Disponen inscripción en el Registro de
Mancomunidades Municipales de adhesión
de la Municipalidad Provincial La Mar y la
Municipalidad Distrital de Anchiuay a la
Mancomunidad Municipal AMUVRAE**

**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE
DESCENTRALIZACIÓN
N° 041-2015-PCM/SD**

Lima, 11 de noviembre de 2015

VISTOS:

Los oficio N° 27-2015-AMUVRAE/P y N° 29-2015-AMUVRAE/P; los informes técnicos de viabilidad; la Ordenanza Municipal N° 006-2015-MD-ANCH.-LM/A de la Municipalidad Distrital de Anchiuay y la Ordenanza Municipal N° 244-2015-MPLM-SM de la Municipalidad Provincial La Mar; las actas de sesiones de Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal AMUVRAE" de fechas 31 de enero y 22 de agosto de 2015; y el Informe N° 126-2015-PCM/SD-OGI-MIRA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, en el artículo 2°, define a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo voluntario de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 341-2011-PCM/SD, se dispuso la inscripción de la adecuación de constitución de la "Mancomunidad Municipal AMUVRAE", en el Registro de Mancomunidades Municipales;

Que, por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 035-2014-PCM/SD, se dispuso la inscripción de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Samugari a la "Mancomunidad Municipal AMUVRAE", en el Registro de Mancomunidades Municipales. Esta Mancomunidad Municipal la integran las Municipalidades Distritales de Anco, Ayna, Chungui, Samugari, Santa Rosa y Tambo de la Provincia La Mar, Llochegua, Santillana y Sivia de la Provincia de Huanta, en el Departamento de Ayacucho, Kimbiri y Pichari de la Provincia de La Convención, en el Departamento de Cusco, y Mazamari, Pangoa y Río Tambo de la Provincia de Satipo, en el Departamento de Junín;

Que, mediante el Oficio N° 27-2015-AMUVRAE/P el alcalde de la Municipalidad Distrital de Ayna y Presidente de la "Mancomunidad Municipal AMUVRAE" solicita la inscripción de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Anchiuay de la Provincia La Mar, en el Departamento de Ayacucho, a ésta, en el Registro de Mancomunidades Municipales;

Que, mediante el Oficio N° 29-2015-AMUVRAE/P el alcalde de la Municipalidad Distrital de Ayna y Presidente de la "Mancomunidad Municipal AMUVRAE" solicita la inscripción de la adhesión de la Municipalidad Provincial La Mar, en el Departamento de Ayacucho, a ésta, en el Registro de Mancomunidades Municipales;

Que, el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal AMUVRAE", en su artículo Vigésimo Tercero, señala que la adhesión de una municipalidad requiere: a) Informe Técnico elaborado por la municipalidad solicitante, que exprese la viabilidad de la adhesión a la Mancomunidad Municipal y a su Estatuto, b) Acta de Sesión del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal, con el acuerdo de adhesión de la municipalidad solicitante, y c)